



BOLETIN DE LA PROVINCIA

OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil).
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 132

Viernes 12 de junio de 1970

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

RESOLUCION por la que se otorga visado a la declaración de «a extinguir» de la plaza de alguacil en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Camporredondo (Valladolid).

De conformidad con el art. 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la declaración de «a extinguir» de la plaza de alguacil en la plantilla del Ayuntamiento de Camporredondo (Valladolid).

Madrid, 27 de mayo de 1970.—El director general, P. D.: El secretario general, Javier Bilbao Amezaga.

2.043

RESOLUCION por la que se otorga visado a la amortización de la plaza de alguacil en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Uruña (Valladolid).

De conformidad con el art. 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su

visado a la amortización de la plaza de alguacil que se halla vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Uruña (Valladolid).

Madrid, 27 de mayo de 1970.—El director general, P. D.: El secretario general, Javier Bilbao Amezaga.

2.044

RESOLUCION por la que se otorga visado a la amortización de una plaza de auxiliar administrativo y otra de agente de Recaudación y creación de una de alguacil en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Olmedo (Valladolid).

De conformidad con el art. 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la siguiente modificación de la plantilla del Ayuntamiento de Olmedo (Valladolid):

1.º Se amortizan una plaza de auxiliar administrativo y otra de agente de Recaudación que se hallan vacantes.

2.º Se crea una plaza de alguacil con el grado retributivo I.

Madrid, 27 de mayo de 1970.—El director general, P. D.: El secretario general, Javier Bilbao Amezaga.

2.045

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA

Extracto de Ordenes ministeriales fechas 25 y 27 de mayo último, por las que se aprueban los Convenios provinciales del Impuesto General sobre Tráfico de las Empresas, correspondiente al año 1970, que se detallan:

VA-5/1970.—Fabricantes de harinas.—Ambito: Provincial.—Cuota: 2.521.418 pesetas, incluido Arbitrio Provincial.

VA-25/1970.—Fontanería y calefacción.—Ambito: Provincial.—Cuota: 1.242.000 pesetas, incluido Arbitrio Provincial.

El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre del año en curso, teniendo en cuenta que si la notificación de cualquiera de estos plazos no permitiera a los contribuyentes disponer del «Plazo general» señalado en el art. 20 del Reglamento General de Recaudación, se respetará siempre este plazo.

La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes integrados en el mismo de las obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices y demás

documentos librados o expedidos, ni de llevar los libros-registros preceptivos, ni, en general, de las obligaciones formales establecidas, salvo la de presentar declaraciones-liquidaciones.

En la documentación a expedir, se hará necesariamente mención del Convenio.

En todo lo regulado en la Orden aprobatoria del Convenio, se estará a lo establecido en la Orden de 3 de mayo de 1966.

2.149

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

El día 12 de junio se procederá por Empresa Nacional de Electricidad a poner en tensión la línea a 380 KV, que con origen en "Montearenas" (León) acomete a la subestación de "La Mudarra" (Valladolid).

Afectando a los términos municipales de Mayorga de Campos, Becilla de Valderaduey, Villacid, Ceinos de Campos, Moral de la Reina, Berrueces, Medina de Río seco, Valdenebro de los Valles y La Mudarra, se pone en general conocimiento y en especial de los municipios que se citan.

Valladolid, 9 de junio de 1970.—
El delegado provincial accidental (ilegible).

2.199

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Bases para la provisión, mediante concurso-oposición, de cinco plazas de bomberos

El Excmo. Ayuntamiento de Valladolid convoca a concurso-oposición cinco plazas de bomberos, en propiedad, que están dotadas con el sueldo anual de 37.500 pesetas, una retribución complementaria de 15.000 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una en 18 de Julio y Navidad, incrementado con una gratificación del 50 por 100 de los emolumentos básicos antes citados y Ayuda Familiar en la forma establecida para los funcionarios de Administración Local.

Estas plazas se cubrirán con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Reglamento del Cuerpo de Bomberos y Decreto de la Presiden-

cia del Gobierno de 27 de junio de 1968. Y se hará aplicación de la Ley de 17 de julio de 1947, sobre cupos restringidos, si hubiera algún solicitante que reuniera las condiciones.

Los requisitos para tomar parte en este concurso-oposición son los siguientes:

1. Ser español, tener cumplido el servicio militar y no exceder de 30 años al día en que termine el plazo de presentación de instancias. Se justificará con extracto de acta de nacimiento expedida por el Juzgado respectivo y documento militar oportuno.

2. No hallarse incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades que determina el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. Se presentará declaración jurada.

3. Observar buena conducta. Se presentará certificado expedido por la Alcaldía respectiva.

4. Carecer de antecedentes penales. Se justificará con certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

5. No padecer enfermedad infecto-contagiosa o defecto físico que imposibilite para el desempeño del cargo y poseer complexión sana y robusta. Se acreditará con certificado médico oficial y en el examen médico a que los aspirantes serán sometidos.

6. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Se justificará con declaración jurada.

7. Pertenecer o haber pertenecido al ramo de la construcción o similares (albañil, carpintero, fontanero, electricista, gasista, etc.) Se justificará con certificado de empresas de la construcción o similares.

Los aspirantes podrán presentar además aquellos títulos o documentos que acrediten sus méritos o condiciones especiales.

Las solicitudes, reintegradas con póliza de tres pesetas y timbre municipal de dos, acompañadas de los documentos justificativos de los méritos especiales que aleguen los concursantes o títulos de los mismos, se presentarán, en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio concurso-oposición en el "Boletín Oficial" de la provincia, debiendo abonarse al presentar la instancia la cantidad de setenta y cinco pesetas por derechos de inscripción.

Por lo dispuesto en el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968, al presentar la instan-

cia, no se acompañará la documentación acreditativa de las condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso-oposición y únicamente se unirán los méritos y títulos o condiciones especiales que tengan justificados documentalmente, expresando en la solicitud detalladamente que reúnen todas y cada una de aquellas condiciones, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

El concurso-oposición constará de un examen médico para determinar la complexión sana y robusta del aspirante y ser apto para realizar ejercicio activo. Este reconocimiento tendrá carácter eliminatorio.

Posteriormente, los que no hayan sido eliminados, realizarán, ante el Tribunal, el siguiente examen:

1. Escrito. Que consistirá en escritura al dictado, redacción de un parte y resolución de dos problemas sobre las cuatro operaciones y sistema métrico decimal.

2. Oral. Consistente en lectura, conocimiento del Reglamento del Cuerpo de Bomberos y preguntas generales sobre construcción, carpintería, albañilería, fontanería y cuantos oficios estén relacionados con la profesión de bombero y la especialidad que acredite el concursante.

3. Práctico. Con saltos de altura, longitud, asalto de escalas de garfios, escala de cuerda, cuerda y cuantos movimientos gimnásticos y ejercicios señale el Tribunal y que estén relacionados con la profesión de bombero.

Los ejercicios se anunciarán señalándose el local, día y hora en que habrán de comenzar. El que al ser llamado no se presentase, lo será por segunda vez al terminar la relación de los opositores en cada ejercicio y si no compareciese, sea cualquiera el motivo, se entenderá que renuncia al derecho que le asiste para actuar.

Obtenida la aprobación de los ejercicios, los bomberos designados por el Tribunal, seguirán un cursillo de dos meses con arreglo al plan que se establezca y al final de este período, si resultaran aptos en el examen que determina el artículo 27 del Reglamento del Cuerpo de Bomberos, pasarán a ocupar destino de plantilla.

El Tribunal estará compuesto en la forma siguiente: Presidente, el ilustrísimo señor alcalde o capitular en quien delegue. Y como vocales, un representante del Profesorado Oficial del Estado; un representante de la Dirección General de Administración Local; un representante de excombatientes, si se presentan solicitudes para el cupo; el arquitecto municipal jefe, director del Servicio

de Incendios; el ingeniero industrial, jefe del material del Servicio, y como secretario, el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comisión Municipal Permanente, aprobará la lista de admitidos y excluidos, la cual se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia, concediéndose un período de reclamaciones por un plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia. Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el citado "Boletín" por la que se apruebe la lista definitiva.

Después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se hará pública la composición del Tribunal y la designación de sus miembros en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los concursantes propuestos por el Tribunal, aportarán ante el Ayuntamiento, en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente a la notificación oficial de su nombramiento, la documentación acreditativa de los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria. Quienes dentro del plazo indicado no presenten la documentación, o presentada ésta no reuniese las condiciones establecidas, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia. En este caso de anulación, el Tribunal formulará propuesta adicional de nombramiento a favor de quien considere apto para desempeñar el cargo entre los demás concursantes.

Los designados, en cuanto a incapacidades e incompatibilidades, se atenderán a lo dispuesto en los artículos 82 a 86 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, en relación con lo establecido por el artículo 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

El plazo de toma de posesión, será de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación oficial del nombramiento.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958. En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 27 de junio de 1968.

Se reserva el derecho el Tribunal de declarar desierto el concurso-oposición, proponiéndolo así a la Comisión Municipal Permanente, que resolverá.

Valladolid, 9 de mayo de 1970.—
El alcalde, Martín Santos Romero.

2.034—1.779

ANUNCIO

Aprobados por la Corporación municipal los pliegos de condiciones redactados al efecto para contratar mediante subasta pública las obras de «pavimentación de la calle de Magallanes», de esta ciudad, y no presentadas reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la correspondiente que se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 34 del citado Reglamento, a los veintiún días hábiles a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, y hora de las doce de su mañana, en una de las Salas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde o del teniente de alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado 3.º, Obras, de la Secretaría General, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

El tipo de la subasta es el de un millón novecientas treinta y tres mil quinientas veinte pesetas con cuatro céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata, y las proposiciones, que se harán a la baja, se limitarán a expresarlas numéricamente, sujetándose al siguiente

MODELO DE PROPOSICION

(que se extenderá en papel con póliza de seis pesetas, sello municipal de diez pesetas y de la Mutualidad también de diez, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: «pavimentación de la calle de Magallanes.»

Don F. de T. y T., vecino de, con domicilio en la calle de, nú-

mero, se compromete a ejecutar las obras de, conforme a los pliegos de condiciones aprobados que declara conocer debidamente, en la cantidad de pesetas.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada normal de trabajo y horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

(Fecha y firma del proponente).

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar como fianza provisional la cantidad de treinta y cuatro mil dos pesetas con ochenta céntimos, en la Depositaria Municipal, en la Caja General de Depósitos o en una de sus Sucursales debiendo estar reintegrado en todos los casos con el timbre municipal que corresponda, ampliándose por el rematante con arreglo a lo dispuesto en el pliego de condiciones económico-administrativas de la subasta, para constituir la fianza definitiva.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto todos los días laborables y durante las horas de oficina, en el Negociado 3.º, Obras, de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

El plazo de ejecución de las obras será el de cuatro meses, y su importe será satisfecho con cargo al presupuesto extraordinario correspondiente.

Todos los gastos que origine este expediente, objeto de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valladolid, 1 de junio de 1970.—El
El alcalde accidental, José Martín
Elvira

2.089—1.780

ESGUEVILLAS DE ESGUEVA

Por don León del Moral García, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de apriscos para la semiestabulación de ganade-

ría lanar, con dependencias de almacenamiento de piensos anexas, y una panera para una capacidad de setenta vagones en la finca de su propiedad, sita al pago de los «Morales» y en la era de la carretera de Piña, conforme al proyecto de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Esguevillas de Esgueva, 1 de junio de 1970.—El alcalde, Mariano López.

2.065—1.781

MOJADOS

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para terminación total de alcantarillado y mejoras de alumbrado público, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Mojados, 8 de junio de 1970.—El El alcalde, J. Alvarez.

2.169—1.782

LA PEDRAJA DE PORTILLO

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 19 del vigente Reglamento de Haciendas Locales, se convoca a todos los señores propietarios de urbana del núcleo de esta villa de La Pedraja de Portillo, a fin de que, el día quince hábil, contactados desde el día de la inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia del presente anuncio, y a su

hora de las veinte (ocho de la tarde), se procederá a dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 465 de la Ley de Régimen Local, a efectos de constitución de Asociación de Vecinos para llevar a cabo la construcción de las obras de captación, elevación, depósito regulador y red de distribución de aguas a domicilios, y red de saneamiento de esta localidad.

El lugar de la reunión será el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, y la mesa provisional estará constituida por el señor alcalde, asistido del señor secretario de este Ayuntamiento, y a los efectos de nombramientos de delegados y redacción de Estatutos de la misma.

La Pedraja de Portillo, 5 de junio de 1970.—El alcalde, Cándido Cantalapedra.

2.108—1.783

LA PEDRAJA DE PORTILLO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por quince días, se hallan expuestos a fin de ser examinados y oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Cuentas municipales de 1970.

Cuentas de valores auxiliares e independientes de 1970.

Cuentas del Patrimonio del citado ejercicio de 1970.

Ordenanzas aprobadas por este Ayuntamiento a fin de regular la imposición de contribuciones especiales, de acuerdo con la Ley 48-66, norma 5.^a, a efectos de construcción de captación de aguas, elevación, depósito regulador y red de distribución a domicilios particulares, y de la obra de saneamiento de esta Villa.

La Pedraja de Portillo, 5 de junio de 1970.—El alcalde, Cándido Cantalapedra.

2.107—1.784

SIMANCAS

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para abastecimiento, saneamiento y distribución de agua y aportación para construcción de dos escuelas, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con

arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Simancas, 8 de junio de 1970.—El El alcalde, Juan Pascual.

2.150—1.785

TUDELA DE DUERO

Confeccionado el padrón unificado de exacciones municipales, arbitrios sobre la riqueza rústica y urbana, de tenencia y circulación de perros, para el actual ejercicio de 1970, y sobre decoro de fachadas en mal estado de conservación en 1969, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Tudela de Duero, 4 de junio de 1970.—El alcalde, Vicente Alvarez.

2.110—1.786

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Luis Alonso Torés, accidentalmente, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 250 de 1968, seguido a instancia de Finanzauto y Servicios, S. A., representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Teodoro Cabero García, domiciliado en esta capital, sobre pago de cantidades, en cuyos autos a instancia de la parte ejecutante he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes:

1. Una máquina de escribir, tipo Pluma 22, color verde, marca Hispano Olivetti; valorada en 1.500 pesetas.

2. Un mostrador de formica en la parte superior y madera en la parte lateral; valorado en 1.200 pesetas.

3. Una estantería de cristales de tres departamentos y espejos; valorada en 2.000 pesetas.

Total valoración, 4.700 pesetas.

La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día primero de julio próximo, a las once de su mañana, y para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad

igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Que los bienes se encuentran depositados en el demandado don Teodoro Cabero García, domiciliado en Labradores, 44.

Dado en Valladolid, a primero de junio de mil novecientos setenta.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

2.176—1.787

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a primero de junio de mil novecientos setenta.—El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos número 306-69, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Juan Mañueco Asensio, mayor de edad, casado, maestro de obras y vecino de Valladolid, representado por el procurador don Santiago Hidalgo Martín y dirigido por el letrado don Alfonso Gago, y de la otra, como demandados, don Ramón Alfredo Gómez Martínez y don Hugo José Otero Benatti, mayores de edad, casados y domiciliados en Valladolid, respecto a este último se desistió, y aquél por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Ramón Alfredo Gómez Martínez y con ello pago al actor de doscientas cincuenta y seis mil trescientas cincuenta y tres pesetas de principal, ochocientas veinte pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado en

rebeldía, publicándose en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a cinco de junio de mil novecientos setenta.—Felipe Moreno Mora.

2.134—1.788

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 78 de 1970, se sigue juicio ejecutivo a instancia de Finanzauto y Servicios, S. A., contra don Jesús Pérez González, vecino de esta capital, con domicilio en la calle Perú, número 4, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta el vehículo embargado a dicho deudor y que después se dirá, bajo las advertencias y prevenciones legales que también se indicarán.

Bienes objeto de subasta

1. Un camión, marca Pegaso, matrícula VA-41.389, en perfecto estado de conservación y funcionamiento. Tasado en seiscientos mil pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día veintiséis del actual y su hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera. Que el vehículo objeto de subasta, se encuentra en poder del propio demandado en calidad de depósito a disposición de quienquiera examinarlo.

Dado en Valladolid, a dos de junio de mil novecientos setenta.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

2.137—1.789

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 309 de 1969 se sigue juicio declarativo de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, a instancia de la Comunidad de Siervas de Jesús, representada por el

procurador don Federico López Ruiz, contra don Mariano Ruiz Rodríguez, vecino de Rueda, representado a su vez por el procurador don Manuel Monsalve Monsalve, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados a dicho demandado y que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán:

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Un camión marca Pegaso, matrícula VA-40.350, de seis toneladas de carga, modelo 1.100 L/I. Tasado en doscientas mil pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera: Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día treinta del actual y su hora de las once de la mañana.

Segunda: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera: Que el vehículo objeto de subasta se encuentra en poder del propio demandado en calidad de depósito, a disposición de este Juzgado y de quienquiera examinarlo.

Dado en Valladolid, a cuatro de junio de mil novecientos setenta.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

2.135—1.790

VALLADOLID.—NUMERO 3

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, número 52-70, promovidos por Rocara, S. L., contra don Eliseo Gonzalo Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados al demandado que después se dirán,

bajo las advertencias y prevenciones que al final se expresan.

Bienes objeto de subasta

Un automóvil, marca Renault, tipo R-8, matrícula VA-33.737. Tasado pericialmente en la cantidad de sesenta mil pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que el acto del remate tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintiséis de junio próximo y hora de las once de su mañana, por el sistema de pujas a la llana.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Que el vehículo reseñado se encuentra depositado en poder del propio demandado, domiciliado en Valladolid, calle María de Molina, 22, pudiendo ser examinado.

Dado en Valladolid, a tres de junio de mil novecientos setenta.—Rubén de Marino.—El secretario Jesús González.

2.178—1.791

VALLADOLID.—NUMERO 3

El magistrado don Rubén de Marino, juez de instrucción número tres de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se da cumplimiento a orden de la Superioridad, número 11 de 1970, dimanante de sumario número 393 de 1967, por el delito de adulterio, seguido contra María Piquero Martínez y otro, y por providencia de esta fecha he acordado sacar a segunda subasta los bienes embargados y que después se dirán, a fin de hacer efectiva la cantidad de nueve mil doscientas noventa y siete pesetas para el pago de las costas procesales, bajo las advertencias y prevenciones que al final se expresan y por término de ocho días hábiles.

Bienes objeto de subasta

Primero. Un televisor, marca Marconi, de 19 pulgadas, con U.H.F. de fabricación número 9.362, en funcionamiento. Valorado en veinticinco mil pesetas.

Segundo. Un frigorífico, marca Marconi, esmaltado en blanco, de 150 litros. Valorado en nueve mil pesetas.

Tercero. Una estufa de gas butano, marca Osmeit, con bombona incorporada. Valorada en dos mil pesetas.

Cuarto. Una cocina de gas butano, marca Balay, de 4 fuegos, con horno y bombona incorporada. Valorada en catorce mil pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. El acto del remate tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día tres del próximo mes de julio y hora de diez de su mañana.

Segunda. Que por tratarse de segunda subasta se hará con el 25 por 100 de descuento sobre el valor de los bienes antes indicados, y para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación, descontando el 25 por 100 dicho, sin cuyo requisito no serán admitidos, igualmente no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valor, descontándose el 25 por 100.

Tercera. Que los bienes reseñados, se encuentran depositados en el domicilio de Andrés Sanz Torres, en calle Angel García, 18, bajo, donde podrán ser examinados.

Dado en Valladolid, a cinco de junio de mil novecientos setenta.—Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González.

2.128—1.792

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

REQUISITORIA

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Amalio Raimundo Fernández, de 28 años de edad, de estado soltero, vecino que fue de Valladolid, natural de Trujillo (Cáceres), cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla dos días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas n.º 43 de 1970, por estafa; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se pone el presente en Valladolid, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta. El juez municipal, Luis González San José.—El secretario, P. H., Everardo Díaz.

1.885

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Everardo Díaz Méndez, oficial habilitado en funciones de secretario por licencia del titular, del Juzgado municipal n.º uno de los de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 43/1970, se ha practicado tasación de costas que alcanza la cifra de dos mil seiscientos sesenta y dos pesetas.

Y para que sirva de vista y notificación en forma al condenado Amalio Raimundo Fernández, cuyo actual paradero se ignora, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a quien se le requiere para que dentro del plazo de ocho días se persone a hacerlas efectivas, expido y firmo el presente en Valladolid, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta.—Everardo Díaz Méndez.

1.885

VALLADOLID.—NUMERO 2

EDICTOS

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el proceso de cognición 371-69, seguido a instancia de don Bernardo Villacé Rebaque, titular del establecimiento industrial Antber, con don José Carrera Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y en un solo lote, los bienes que se dirán y cuyo remate tendrá lugar el día veintisiete de junio y hora de las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Objeto de subasta

Un televisor, marca Werner, 19 pulgadas, modelo W-19-76-B, con su mesa portátil. Tasado en 7.400 pesetas.

Una lavadora Antber. Tasada en 500 pesetas.

Una mesa de comedor, de madera, con cuatro patas extensibles. Tasada en 1.200 pesetas.

Tasados los bienes en 9.100 pesetas. Se hallan depositados en don Julio Alvarez Moyano, Arcal Real, número 24.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del

avalúo. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valladolid, a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta.—Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

2.140—1.793

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil 215-69, seguido a instancia de don Manuel Rodríguez Martín, con don Antonio Acebes Mozo, sobre reclamación de cantidad ha sido acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y en un solo lote, los bienes que se dirán, cuyo remate se verificará, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinticuatro de junio y hora de las doce.

Bienes objeto de subasta

Un comedor compuesto de armario, mesa, ambos de poliéster, color caoba, el armario mueble bar de dos elementos, la mesa cuadrada y extensible. Tasado en 2.000 pesetas.

Un sofá de tres cuerpos, tapizado de skai rojo, y dos sillas haciendo juego. Tasado en 1.000 pesetas.

Un frigorífico Kelvinator, de 260 litros de capacidad, aproximadamente. Tasado en 4.000 pesetas.

Una instalación de mueble de cocina, de cuatro elementos, incluido fregadera. Tasado en 1.500 pesetas.

Se hallan depositados en doña Milagros Pérez San José, esposa del demandado. Sorozábal, 2.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo que asciende a 8.500 pesetas. Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valladolid, a veintiuno de mayo de mil novecientos setenta.—Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

2.141—1.794

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el proceso de cognición 353-69, seguido a instancia de Hijos García Abril con don Victoriano Martínez de Vena, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días, el bien que se dirá y cuyo remate se verificará, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinticinco de junio y hora de las doce.

Objeto de subasta

Un televisor, marca Philips, de 24 pulgadas, en perfecto estado de funcionamiento. Tasado en 11.000 pesetas.

Se halla depositado en don Victoriano Martínez, domiciliado en Palencia, María de Molina, 7.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valladolid, a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta.—Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

2.142—1.795

VALLADOLID.—NUMERO 2

CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 302 de 1970, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Federico Jiménez Hernández, en concepto de denunciado, hoy en ignorado paradero, para que el día 25 de junio y hora de las diez treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hu-

biere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a seis de junio de mil novecientos setenta.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

2.157

VALLADOLID.—NUMERO 2

CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el n.º 266 de 1970, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Rafael Rossi Castellanos, en concepto de denunciado, hoy en ignorado paradero, para que el día 25 de junio y hora de las diez treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a cinco de junio de mil novecientos setenta.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

2.158

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal n.º dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas 150/70 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a treinta de abril de mil no-

vecientos setenta. El señor don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, ejercitando la acción pública el señor fiscal municipal, como perjudicada Teresa García García, de treinta y cuatro años, casada, sus labores, natural de Cabeza de Béjar, actualmente en ignorado paradero, y como denunciadas Daría Pico Redondo, de treinta y ocho años, casada, sus labores, natural de Villatuelda de Esgueva, y Marcelina Redondo Sáez, ambas de esta vecindad, por lesiones.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Daría Pico Redondo, como autora de una falta de lesiones, a la pena de dos días de arresto menor y al pago de costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Luis Orejón.—Rubricado.—Publicación: En el mismo día y en la audiencia pública, fue leída y publicada la anterior sentencia por S. S.^a, de lo que doy fe.—Jesús Gil.—Rubricado.»

Concuerta bien y fielmente con su original, y para que sirva de notificación a la perjudicada Teresa García García, que se encuentra en ignorado paradero, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Valladolid, a treinta de abril de mil novecientos setenta.—Jesús Gil Sanz.

1.799

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal n.º dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas que en este Juzgado se sigue con el número 148/70, contra Julio Escudero Martínez, por falta contra el orden público, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta. El señor don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de la misma, habiendo

visto y oído el presente juicio verbal de faltas entre el denunciante Vicente Niño de la Rosa, policía municipal de esta ciudad, y el denunciado Julio Escudero Martínez, de treinta años, soltero, maestro nacional, natural de Casas de Benítez (Cuenca), en ignorado paradero, por falta contra el orden público, ejercitando la acción pública el señor fiscal municipal.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Julio Escudero Martínez, de la falta enjuiciada en estos autos, cuyas costas se declaran de oficio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Orejón.—Rubricado.—Publicación. En el día de su fecha y en audiencia pública, fue leída y publicada la anterior sentencia por S. S.^a, de la que doy fe.—Jesús Gil.—Rubricado.

Concuerta bien y fielmente con su original, y para que sirva de notificación al condenado, actualmente en ignorado paradero, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Valladolid, a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta.—Jesús Gil Sanz.

2.131

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don David Hormigos González, secretario del Juzgado municipal número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en el expediente gubernativo seguido en este Juzgado con el número 1.994 de 1969, se ha dictado el siguiente:

Dada cuenta, y

Resultando.—Que en la vía de apremio incoada a virtud de oficio de Tráfico de Valladolid, interesando el cobro de multa impuesta de 1.050 pesetas a don Angel Poncela Cuadrado, se practicó embargo con resultado negativo y se acreditó documental y testificalmente que dicho sancionado carece de toda clase de bienes, estimándose por el Ministerio Fiscal procente la declaración de insolvencia del mismo.

Considerando.—Que teniendo en cuenta que el sancionado a que se refiere el presente expediente carece de toda clase de bienes, S. S.^a, por ante mí, el secretario, dijo:

Que debía declarar y declaraba insolvente al sancionado en el presente expediente don Angel Poncela Cuadrado, en cuanto a costas causadas, sin perjuicio, imponiéndole por la multa un arresto sustitutorio de cinco días, que cumplirá en la Prisión Provincial, librándose a efecto mandamiento por conducto del ilustrísimo señor jefe superior de policía.

Así lo dijo y firma el señor don Luis Martínez Palomares, juez municipal de este distrito número tres, en Valladolid, a trece de abril de mil novecientos setenta.—Doy fe.—Luis Martínez.—David Hormigos.—Rubricados.

Y para ser inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia y notificación del sancionado, expido el presente, a treinta de abril de mil novecientos setenta.—David Hormigos.

1.750

ANUNCIOS OFICIALES

Colegio Residencia Provincial "Don Juan de Austria"

PROVIDENCIA

Hallándose en tramitación el expediente de adopción plena del acogido Clemente-Ignacio Antolín Nieto, de 3 años de edad, promovido por don Clemente Diéguez Pérez y su esposa doña Ignacia Navarro Diéguez, de 43 y 40 años de edad, respectivamente, vecinos y domiciliados en Valladolid, Distrito de Puente Duero, calle Cañada de Valdestillas, a tenor de lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958, por la presente providencia se convoca a todos los ascendientes y descendientes legítimos, dentro del 4.º grado, que creyéndose con derecho puedan hacer la oportuna reclamación, en el plazo de ocho días, ante esta Dirección, contados a partir de la publicación de la presente providencia en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 6 de junio de 1970.—El director, A. Martí.

2.154